ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI 3200
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
EVENTO No 75535

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

Apvo

ATENDIÓ DARÍO ALBERTO PEROZA DAZA					REPORTÓ
COE:	24	MOVIL:	2		Comunidad - Ana Teresa Alvis
FECHA:	22 de Mayo de 2007	HORA:	09:15		

DIRECCIÓN:	Carrera 90 # 78-43 Sur	ÁREA DIRECTA:			50 m²		
BARRIO:	Potreritos	POBLACIÓN ATENDIDA:					
UPZ:	84 Bosa Occidental	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	NIÑOS	4
LOCALIDAD:	7- Bosa	PREDIOS EVALUADOS	1				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO Y DAÑOS

Se presenta una grieta de tendencia diagonal de aproximadamente 2 cm. de abertura en el muro posterior de la vivienda con nomenclatura Carrera 90 # 78-43 Sur donde habita la Señora Ana Teresa Alvis y su familia, la cual se puede relacionar con asentamientos de la misma probablemente por el peso de la estructura, deficiencias en la cimentación, cambios de nivel freático del suelo sobre el cual esta cimentada, lo cual con base en la inspección visual no es posible precisar.

Adicionalmente, en el cuarto ubicado hacia la parte posterior de la vivienda, se observó un sector de la cubierta correspondiente a una placa de concreto la cual evidencia un pandeo considerable, posiblemente por el apoyo inadecuado que éste presenta y la baja cuantía del acero de refuerzo, lo cual se puede relacionar con deficiencias constructivas.

El inmueble evaluado corresponde a una vivienda de un solo nivel en mampostería simple y cubierta en teja de zinc sobre vigas de madera en un 90 % el restante 10 % corresponde a la habitación que tiene como cubierta la placa de concreto anteriormente descrita. En general la vivienda presenta deficiencias constructivas las cuales se pueden relacionar con falta de confinamiento estructural (Vigas y Columnas). Al momento de la visita no se encuentra comprometida su estabilidad y/o habitabilidad en el mediano plazo ante cargas normales de servicio.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

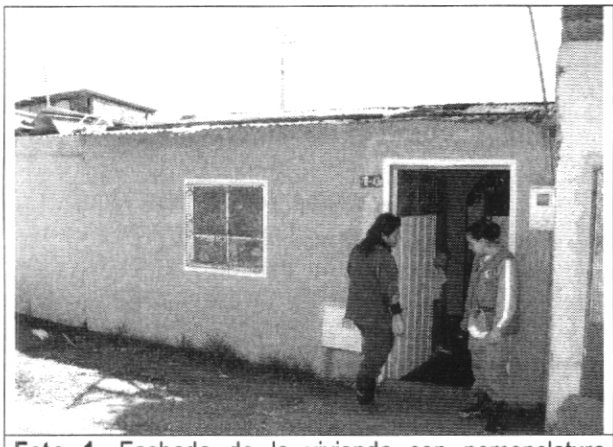


Foto 1. Fachada de la vivienda con nomenclatura Carrera 90 # 78-43, en mampostería simple y cubierta en teja de zinc en su mayoría, la cual no tiene comprometida su estabilidad y/o habitabilidad en el mediano plazo ante cargas normales de servicio.

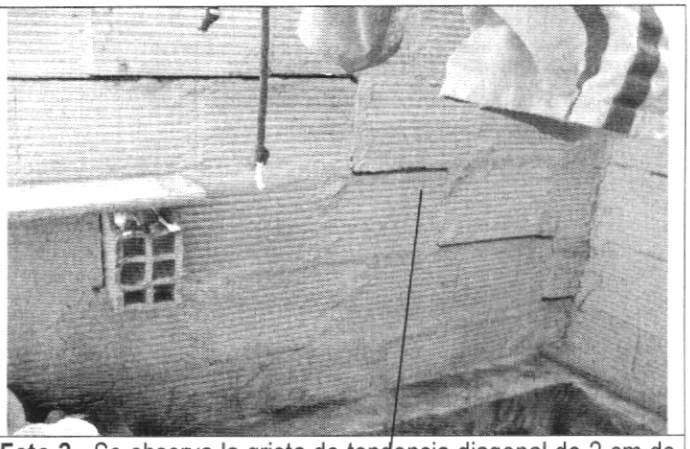


Foto 2. Se observa la grieta de tendencia diagonal de 2 cm de abertura aproximadamente en el muro posterior de la vivienda, la cual se puede relacionar con posibles asentamientos presentados en la vivienda.

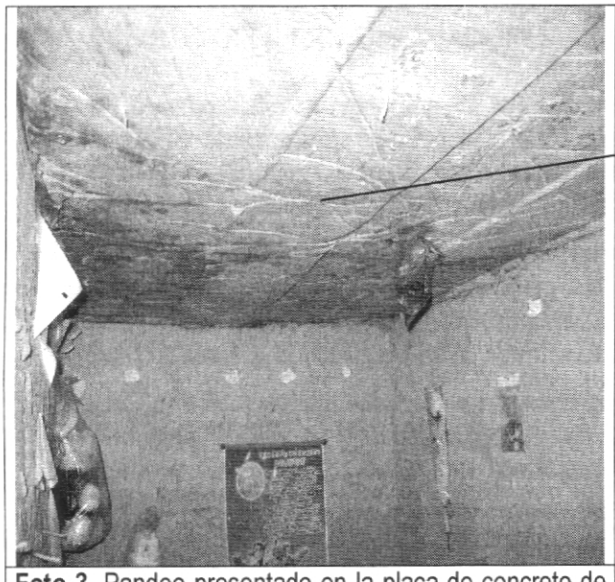


Foto 3. Pandeo presentado en la placa de concreto de cubierta en el cuarto ubicado en la parte posterior de la vivienda, el cual se puede relacionar con posibles deficiencias constructivas.



Foto 4. Se observa desde la parte trasera de la vivienda, la placa de cubierta y la falta de confinamiento en la estructura lo cual se puede relacionar con deficiencias constructivas.

5. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	Ana Teresa Alvis	Carrera 90 # 78-43 Sur	6	1	5	Abertura en el muro posterior de la vivienda y pandeo de la placa de cubierta en un cuarto hacia la parte posterior de la vivienda

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Posible progreso de los asentamientos diferenciales observados en la vivienda, aumentando la grieta del muro posterior, deteriorando las condiciones de estabilidad de vivienda y la placa de cubierta del cuarto ubicado en la parte posterior de la misma.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de daños presentados en la vivienda
- Restricción de uso del cuarto posterior de la vivienda debido al pandeo presentado en la placa de cubierta mediante Acta N° 002510 del 22 de Mayo de 2007.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. De acuerdo a lo observado durante la inspección visual, la habitabilidad y/o estabilidad de la vivienda no se encuentra comprometida en el mediano plazo ante cargas normales de servicio, sin embargo se deberá mantener restringido el uso del cuarto ubicado en la parte posterior de la vivienda donde se presenta el pandeo de la placa de cubierta, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad del mismo
2. Las afectaciones presentadas en la vivienda donde habita la señora Ana Teresa Alvis (predio ubicado en la Carrera 90 # 78-43 Sur), pueden asociarse con deficiencias constructivas, además de posibles asentamientos diferenciales probablemente por el peso propio de la estructura y por el proceso de consolidación del suelo, lo cual con base en la inspección visual no es posible precisar.
3. Adicionalmente, se recomienda consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Potreritos por la Secretaria Distrital de Planeación SDP, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.
4. En caso de no existir restricciones ni condicionamientos al uso del suelo se recomienda al responsable y/o responsables se recomienda establecer la capacidad y desempeño de la construcción existente, adelantando un estudio detallado del conjunto suelo estructura que permita establecer la causa detonante de los asentamientos observados, y un estudio de vulnerabilidad sísmica el cual debe determinar el tipo de intervención que debe implementarse a la vivienda para llevarla a los niveles de seguridad requeridos de acuerdo con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98

5. Finalmente, en caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo en el predio de la referencia, se recomienda adelantar por parte del responsable y/o responsables de la vivienda el mantenimiento preventivo correspondiente, con el propósito de garantizar y mantener durante la vida útil de su inmueble, las condiciones adecuadas para su uso, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

6. Al responsable y/o responsables del predio, implementar un monitoreo constante de la abertura del muro y del pandeo presentada en la placa de cubierta en un cuarto de la parte posterior de la vivienda que permita advertir cambios y se definan acciones inmediatas.

Por tanto y dado que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de predios, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables de los predios. Por lo anterior, la DPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre intervenciones y/o afectaciones en predios privados.

9. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en la información suministrada en campo por los habitantes del lugar y en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Igualmente, la información sobre los predios afectados corresponde a la información suministrada en campo por los comerciantes del sector.

NOMBRE	DARÍO ALBERTO PEROZA DAZA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-78437 CND
	Elaboro
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND
	Revisó
Vo. B	**ING. GUILLERMO ESCOBAR** **SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS**
	V.B. DIANA MARCELA RUBIANO V. **DIRECTORA**